

CONVOCATORIA PREMIOS DEPORTE Y BIENESTAR 2024

1. OBJETO, RÉGIMEN Y BASES

Los premios "Deporte y Bienestar" tienen como objetivo regular la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de los mencionados premios con la finalidad de potenciar el reconocimiento social de la práctica deportiva y poner de manifiesto el esfuerzo y la dedicación de los deportistas y entidades, reconociendo la consecución de alguna meta deportiva. Las Bases Reguladoras de los Premios Deporte y Bienestar se pueden consultar en el BOPT de fecha 08/11/2022 CVE 2022-09701.

2. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Podrán optar a los premios regulados por esta convocatoria las siguientes personas y entidades, con vínculo a Deltebre por:

- Haber nacido.
- Ser residente.
- Pertenecer a un club o entidad deportiva local.

Además, deben cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 8 de las Bases, entre los cuales se encuentran:

- a) Las entidades deportivas deben estar legalmente constituidas y estar inscritas en el Registro de Entidades Municipal (REM).
- b) No incurrir en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- c) Las personas físicas y jurídicas deben estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Generalitat y el Estado, así como las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Deltebre.

3. FORMA I PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial en el Espai d'Atenció Ciutadana (EAC) del Ayuntamiento de Deltebre durante el horario de atención a la ciudadanía o realizar la presentación electrónica de la solicitud. Los formularios deberán completarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Deltebre siguiendo las instrucciones indicadas en el portal de trámites.

También se podrán presentar por cualquier otro medio establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOP y hasta agotar la dotación presupuestaria.

4. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

La documentación mínima necesaria a presentar junto con la solicitud será la siguiente:

- Documento probatorio de las metas deportivas alcanzadas por el solicitante durante el año anterior al de la convocatoria.
- Documentación que acredite que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y el resto de Administraciones (no será necesario presentar esta documentación si se autoriza al Ayuntamiento de Deltebre a consultar esta información).
- Copia compulsada o original y copia de la siguiente documentación (solo si esta no está en posesión del Ayuntamiento de Deltebre):
 - DNI del solicitante
 - CIF del solicitante (en el caso de entidades y/o asociaciones)
 - Documento acreditativo de la representación (en el caso de entidades y/o asociaciones)
 - DNI/NIE del representante legal (en el caso de entidades y/o asociaciones)
- Documento probatorio de que la persona ha nacido o es residente en el municipio de Deltebre o pertenece a un club o entidad deportiva local.

La documentación se presentará de acuerdo con los formularios normalizados, los cuales deberán estar debidamente completados y firmados por el solicitante o el representante legal de la entidad o asociación solicitante.

5. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO Y CANTIDAD

Se otorgarán a aquellos deportistas y entidades deportivas que hayan alcanzado alguna meta deportiva durante el año anterior al de la convocatoria, ganando alguna de las tres primeras posiciones en podios de competiciones oficiales federadas, según (*):

MODALIDAD

Individual - Catalunya

1r. Premio 300€
2n. Premio 200€
3r. Premio 100€

Equipo – Catalunya

1r. Premio 500€
2n. Premio 300€
3r. Premio 200€

Individual - Estatal

1r. Premio 300€
2n. Premio 200€
3r. Premio 100€

Equipo - Estatal

1r. Premio 500€
2n. Premio 300€
3r. Premio 200€

Individual - Internacional

1r. Premio 400€
2n. Premio 300€
3r. Premio 200€

Equipo - Internacional

1r. Premio 600€
2n. Premio 400€
3r. Premio 200€

(*) Cantidades brutas, sin aplicar la correspondiente retención.

Si un/a deportista o entidad deportiva logra más de un podio dentro del año anterior al de la convocatoria, se le otorgará el premio teniendo en cuenta el de mayor aportación económica dentro de los criterios de otorgamiento, ya que a una misma persona física o jurídica no se le puede conceder más de un premio dentro del año.

6. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CANTIDAD TOTAL MÁXIMA

La cantidad destinada a esta convocatoria será sufragada con las asignaciones reservadas de la partida presupuestaria "Premis i Beques Esport i Benestar" 481.00-34100 del Presupuesto del Ayuntamiento de Deltebre para el ejercicio

2024, quedando condicionada la concesión de los premios a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Cantidad total máxima convocada: 6.000€

Este importe máximo podrá ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

7. OTORGAMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. RECURSOS

Los diferentes premios serán otorgados mediante resolución de Alcaldía, basándose en los criterios establecidos en las bases reguladoras de los Premios Deporte y Bienestar. La resolución de concesión será notificada de forma individual a las personas beneficiarias en los treinta días posteriores a la emisión del Decreto de Alcaldía. El otorgamiento de las subvenciones se notificará de manera individual a cada uno de los beneficiarios para todos los efectos y se publicará en la página web del Ayuntamiento de Deltebre.

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

DISPOSICIÓN FINAL. APLICACIÓN Y VIGENCIA

La aplicación de esta convocatoria queda condicionada a la aprobación de las correspondientes dotaciones presupuestarias mediante la aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2024. En caso contrario, quedará sin aplicación.

Una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.